

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **005** -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, **08 ENE 2020**

VISTOS: el Informe N° 1343-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Diciembre de 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 444-2019/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Diciembre de 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 07-2019/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Enero del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre de 2018, se suscribió el contrato N° 80-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa **"CORPORACION PLEYADES SOCIEDA ANONIMA CERRADA**, para la contratación de la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"** SNIP 265269, con un monto contractual ascendente a S/. 3' 117,359.26 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 054-2019/SO/AH/LRQT – HRC N° 07654 de fecha 15 de Diciembre de 2019, el consultor de Obra Luis Rodolfo Quiñones Troya, comunica a la Gerencia Sub Regional la culminación de los trabajos y metas en la Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asimismo solicita la designación del comité de recepción respectivo;

Que, mediante el asiento N° 373 y 374 de fecha 10 de Diciembre de 2019 el supervisor comunica a la entidad, que se ha ejecutado las metas físicas al 100% de la ficha técnica de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA"** SNIP 265269;

Que, mediante el Informe N° 1343-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Diciembre de 2019, el Ing. Arnaldo Palacios Lloclla Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA"**, solicitando su aprobación respectiva;

Que, mediante informe N° 444-2019/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Diciembre de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional la aprobación de la propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"** SNIP 265269, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 07-2020/GRP-401000 de fecha 08 de Enero de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 08 ENE 2020

TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA” SNIP 265269”;

Que, en el artículo 178 Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION de la obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA” SNIP 265269”, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores;

COMITÉ DE RECEPCION			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Presidente	Ing. Edwin Niño Campos	Miembro
Ing. José Roa Saavedra	Miembro	Ing. Marco Burga Chafloque	Miembro
Ing. Tulio Enrique Espinoza Ordinola	Miembro	Ing. José Gonzáles Atoche	Miembro
Arq. Luis Rodolfo Quiñones Troya	Asesor Técnico		

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **005** -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, **10 8 ENE 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa "CORPORACION PLEYADES SOCIEDA ANONIMA CERRADA, en su domicilio legal CA. Malecón Rímac 3212, DPTO. 202 NT, 2DO PISO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – LIMA - LIMA;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

